

Únicamente se puede comunicar información sobre posibles:

- Infracciones de Derecho de la Unión Europea.
- Infracción administrativa grave o muy grave, o que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública o Seguridad Social.
- Infracción penal grave o muy grave, o que impliquen quebranto económico a la Hacienda Pública o la Seguridad Social (art. 2 de la [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.](#))